

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 75374

Ref. Expediente N° SD2025/0025348

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 21 de marzo de 2025, Pedro Bahamón, presentó la solicitud de registro de la Marca TÁNGARA REAL ECO LODGING (Mixta), para distinguir los siguientes servicios de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 9412 de 17 de junio de 2025, se requirió a Pedro Bahamón para que, dentro del término de sesenta (60) días hábiles, con el fin de que indicara de manera clara los colores reivindicados como también quien actúa como solicitante en el expediente de la referencia.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el y en el Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI, se constató que Pedro Bahamón, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello. Motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pedro Bahamón, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 25 de septiembre de 2025

¹ 43. Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Resolución N° 75374

Ref. Expediente N° SD2025/0025348



**MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO
DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)**

